GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea Legislativa 7^{ma.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 60

29 de abril de 2024

Presentada por los señores Rivera Schatz y Dalmau Santiago Coautor el señor Ruiz Nieves Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la solicitud de decreto contributivo de LUMA Energy al amparo de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha surgido información recientemente sobre una solicitud de decreto de la empresa LUMA Energy al amparo de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", para la exención de pago de arbitrios en los trabajos de construcción en los municipios, en detrimento de las arcas municipales.

No hay duda de que LUMA Energy ha disfrutado de beneficios suficientes en su contrato con el Gobierno de Puerto Rico. Y es que, este ya cuenta con un trato preferencial bajo la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Públicos Privadas". Por lo que, resulta improcedente e innecesaria la solicitud de decreto en perjuicio de las finanzas del Gobierno Central y los Gobiernos Municipales.

El compromiso de esta Asamblea Legislativa es trabajar y buscar alternativas que redunden en beneficio de los municipios, y no de LUMA Energy. A esos fines, promulgamos esta Resolución Concurrente para expresar nuestro más firme rechazo

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Rechazar la solicitud de exención por decreto que LUMA Energy ha
- 2 solicitado al amparo de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código
- 3 de Incentivos de Puerto Rico".
- 4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a LUMA Energy;
- 5 al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y a los medios de
- 6 comunicación para su divulgación.
- 7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente
- 8 después de su aprobación.